



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la Señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00058 - 00,
INFORMANDO: Que la Parte Demandante allega escrito describiendo el traslado. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el ocho (8) de noviembre último, allegado por la Sra. JENNY PAOLA GONZÁLEZ CARRILLO, con el cual descorre el traslado de la contestación de la demanda con oposición; teniendo en cuenta, que con el escrito allegado solicita amparo de pobreza, éste Estrado Judicial dispone **recepcionar** diligencia de declaración juramentada a la Demandante a efecto de establecer la condición socio – económica y determinar la viabilidad de otorgar o no amparo de pobreza solicitado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez